

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549/2019.

ARICA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N°432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 7, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario recargar tanto los extintores de la Gobernación Provincial de Arica, como así también los extintores del Departamento de Extranjería y Migraciones que dependen de la Gobernación, toda vez que la recargas con que cuentan actualmente se encuentran vencidas, consistiendo el servicio que se pretende contratar en realizar la recarga de los siguientes extintores:

- 2 EXTINTOR 4KG PQS ABC 75%
- 5 EXTINTOR 6KG PQS ABC 75%
- 3 EXTINTOR 10KG PQS ABC 75%
- 1 EXTINTOR 6KG CO2 BC
- 1 EXTINTOR 2KG CO2 BC

2.- Que, en atención a que el servicio respectivo no se encuentra en convenio marco, lo que procede es levantar un proceso licitatorio previo a la contratación, ahora bien, el levantar un proceso licitatorio, no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, ya que toda licitación requiere tiempos mínimos, los cuales no se pueden esperar en el presente caso, ya que el polvo de los extinguidores se encuentra vencido y en la eventualidad de que exista un incendio, no se van a encontrar operativos para combatir el fuego.

3.- Que, con la finalidad de poder realizar la contratación del presente servicio se realizaron tres cotizaciones:

4.- Que, la ley de Compras y su Reglamento autorizan a contratar vía trato directo, cuando se trata de compras que sean iguales o inferiores a 10 UTM, que se lo que acontece en la especie. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

presupuestaria.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con la empresa EXTINTORES LIBRA, NELSON CORRALES LASTRA, RUT N° 7.101.196-8, domiciliado en Av. Santa María # 1353-A, Arica, para realizar servicio de recarga de extintores tanto de la Gobernación de Arica, como así también del Departamento de Extranjería y Migración dependiente de la Gobernación Provincial, contratación que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°. - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$266.803- (doscientos sesenta y seis mil ochocientos tres pesos), IVA incluido.

3°. - Impútese el gasto al presupuesto asignado Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados.

5°. - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que realizada la recepción conforme de la instalación requerida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/JFM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. Oficina Partes GPA.